



## Un joven ‘revientamisas’ pacta una multa de 712 euros y se libra de prisión

El ‘revientamisas’ de Becilla de Valderaduey (Valladolid), el joven Rodrigo G.R, vecino de dicha localidad acusado de alterar varias ceremonias religiosas el pasado mes de mayo, ha sido **condenado por la Audiencia Provincial** al pago de una multa de 712 euros, en lugar del año de prisión que inicialmente pedía para el la acusación pública.

La condena tiene su origen en los incidentes que el acusado protagonizó los días 5 y 8 de mayo de 2018 en las iglesias de San Miguel y Santa María de Becilla, respectivamente, donde alteró sendas misas que en esos momentos se estaban celebrando.

# FUMANDO Y CON LOS CASCOS PUESTOS

En el primer caso, el condenado entró en el templo **fumando**, con unos auriculares puestos y **teléfono en mano con el que comenzó a grabar a los fieles**. Su actitud llevó al sacerdote a dar por finalizada la lectura del Evangelio, interrumpiera la ceremonia y se dirigiera al encausado para advertirle de que esas no eran formas de comportarse.

Rodrigo G.R. pidió hablar con el cura, si bien éste le invitó a que abandonara la iglesia y le emplazó para mantener fuera la conversación una vez concluido el culto.

El vecino salió a la calle pero al poco tiempo volvió a las andadas, deambulando entre los feligreses, acercándose al sagrario y, de nuevo, interrumpiendo la ceremonia religiosa, hasta que otro vecino logró convencerle para que saliera de nuevo a la calle.

**Dos días después protagonizó otro incidente similar** en la iglesia de Santa María, también en Becilla, donde se celebraba una misa que volvió a interrumpir al entrar dando voces y pidiendo hablar con el sacerdote.

Como el religioso no le contestó, Rodrigo comenzó a deambular entre los bancos y le preguntó si podía llevarse los libros de cánticos que había empezado a recoger. No contento con ello, **se subió al púlpito, fotografió el sagrario, cogió las velas encendidas, las sacó de su ubicación y las dejó por distintas partes de la iglesia**.

Su proceder llevó al cura a pedir que se tranquilizara, algo que consiguió de forma momentánea, ya que poco después el acusado se levantó del banco y se incorporó a la fila de comulgantes para recibir la comunión. Finalmente, volvió a sentarse y la ceremonia pudo concluir.

## ACUERDO ANTES DE LA VISTA ORAL

La vista oral no se ha llegado a celebrar fruto del **acuerdo** que minutos antes del inicio han alcanzado el acusado y su abogado con la representante del Ministerio Fiscal, de forma que Rodrigo G.R. **ha reconocido la autoría de sendos delitos** contra los sentimientos religiosos en los que concurre la atenuante analógica muy cualificada derivada de su afección psíquica, ya que está diagnosticado de

trastorno de personalidad de tipo B (antisocial, narcisista y egocéntrico), según informaron fuentes jurídicas.

Así, el tribunal, en sentencia que ya es firme, ha impuesto al encausado una condena de 89 días de cárcel por cada uno de los dos delitos, si bien ambas **penas han sido sustituidas por multa**, en concreto 178 días, a razón de cuatro euros día (712 euros en total) que Rodrigo G.R. podrá abonar fraccionados a lo largo de 24 mensualidades.

### **TAMBIÉN DESTROZÓ UN CAJERO AUTOMÁTICO**

Se da la circunstancia de que el condenado ya fue recientemente condenado por destrozar un cajero automático del Banco Santander en Becilla, en cuya oficina pintó además un pene con un aerosol, hechos ocurridos 16 de abril de 2018.

El juicio por tales daños, previsto hace unos días en el Juzgado de lo Penal 2, tampoco llegó a celebrarse debido al acuerdo alcanzado entre las partes, consistente en el abono de una multa de 720 euros y el pago a la entidad perjudicada, en concepto de indemnización, de un total de 1.052 euros por los desperfectos ocasionados, a razón de 75 euros durante 23 meses y una última cuota de 47,44 euros.